



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No.016

FECHA: 6 DE MAYO DE 2005

Por Medio del cual se Crea la Unidad Técnica de Apoyo al Sistema de Gestión Educativa con Fines de Acreditación y se Faculta al Consejo Académico para Rediseñar y Adoptar el Sistema de Gestión de Calidad, para los Programas Académicos de la Universidad Popular del Cesar

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior Universitario: Establecer y supervisar sistemas de evaluación de la institución, de los programas curriculares, de investigación, y de extensión y del personal docente y administrativo

Que para garantizar el cumplimiento de tales propósitos se hace necesario crear una Unidad Técnica de Apoyo a la gestión de la calidad de los programas académicos y de la Universidad en sí misma.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a razones de eficiencia y oportunidad, habiéndose verificado la existencia de provisión presupuestal suficiente y la correspondencia de las decisiones a adoptar con lo estipulado en el literal v, del artículo 20, del Estatuto General y con base en las disposiciones que señalan su competencia y su capacidad de delegación.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN Y NATURALEZA. Crear la Unidad Técnica de Apoyo al proceso de garantía de la calidad y al funcionamiento del sistema de auto evaluación en las diferentes áreas académicas, como un instrumento de estructuración, diseño, ejecución, monitoreo y evaluación del sistema y como instancia de asesoramiento y consulta para las diferentes autoridades académicas de la Universidad Popular del Cesar. La creación de esta Unidad Técnica de Apoyo, adscrita a la Rectoría, no implica la creación de cargos para la planta de personal de la institución y sus necesidades en recurso humano deben satisfacerse a través de contratos civiles con personal externo a la institución y por comisión.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

195

ACUERDO No.016

FECHA: 6 DE MAYO DE 2005

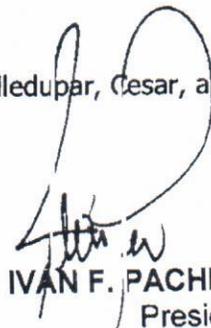
ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN. Delegar en el Rector de la Universidad Popular del Cesar la reglamentación del funcionamiento y duración de la Unidad Técnica de Apoyo. Igualmente delegar, en el Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar, el rediseño y adopción del sistema de garantías de calidad, auto evaluación y auditoría académica interna, para todos los programas

académicos de la Institución. La presente delegación incluye la expedición de los actos administrativos necesarios para la estructuración del sistema en sus diferentes componentes y se concede sin perjuicio de la capacidad del Consejo Superior Universitario de recuperar su competencia sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los


IVAN F. PACHECO ARRIETA
Presidente


SUSANA MARINA GÓMEZ MATOS
Secretaria (E)